

(11 de septiembre)

por el cual se dictan normas para la efectividad del impuesto de extracción de arena, piedra y cascajo, creado por el acuerdo 48 de 1946.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

a) Que para la efectividad del impuesto sobre extracción de arena, piedra y cascajo creado por acuerdo # 48 de 1946, el Consejo Municipal de Gobierno resolvió el remate de esta renta, acto que se cumplió en los términos y condiciones del respectivo pliego de cargos, de 8 de agosto último;y

b) Que es obligación del Municipio asegurar al rematador la efectividad del cobro de la renta rematada,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Es obligación de los dueños de vehículos destinados a la extracción de arena, piedra y cascajo, inscribirlos en el registro que al efecto llevará el rematador de la renta. En el registro se anotarán los siguientes datos:

- 1) Nombre del propietario del vehículo;
- 2) Número de la placa;
- 3) Marca;
- 4) Capacidad;
- 5) Nombre del conductor.

Art. 2o.- En adelante ninguno de tales vehículos podrá transitar libremente por el territorio municipal, si no está provisto de la correspondiente constancia de matrícula y del comprobante del pago al rematador del impuesto correspondiente, el cual se pagará anticipadamente por el propietario, dentro de los primeros cinco días de cada mes. Estos comprobantes deberán colocarse en lugar visible del vehículo, con el fin de que tanto la policía como las autoridades municipales puedan permitirle el libre tránsito.

Art. 3o.- La Policía Militar, y especialmente la de los Retenes, quedan encargadas de velar por el fiel cumplimiento de estas disposiciones, prestando el apoyo que demande el rematador de la renta.

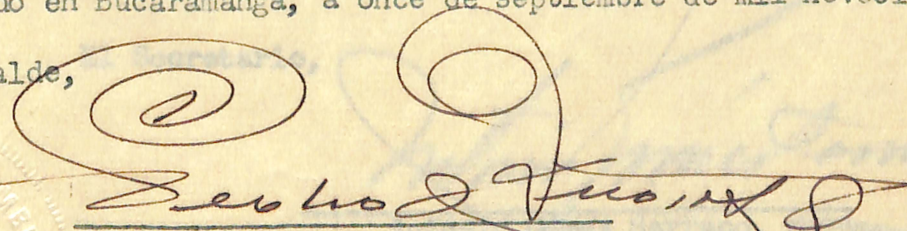
Art. 4o.- Conforme a lo dispuesto por el parágrafo del art. 3o. del Acuerdo 48 de 1946, las infracciones serán castigadas con multas hasta de cincuenta pesos (\$50,00) que impondrán los respectivos Inspectores Municipales de Policía.

Art. 5o.- Este decreto regirá desde el primero de octubre próximo.

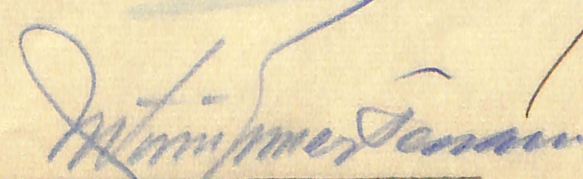
Cópiese y comuníquese.

Expedido en Bucaramanga, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.